

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**



**SALA PRIMERA DE ORALIDAD  
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO**

**Medellín, primero (1°) de octubre de dos mil trece (2013)**

<b>PROCESO:</b>	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O ACTOS ADMINISTRATIVOS
<b>RADICADO:</b>	05001-23-33-000-2013- <b>01341</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	OMAR DE JESÚS GARCÍA PULGARÍN
<b>ACCIONADO:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
<b>ASUNTO</b>	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El día 23 de septiembre de 2013 el señor Omar de Jesús García Pulgarín presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida por la Sala Primera de esta Corporación el día 17 de septiembre del mismo año.

El artículo 26 de la Ley 393 de 1997 señala que el fallo proferido en primera instancia podrá ser impugnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación, el cual, de ser procedente se concederá en el efecto suspensivo ante el superior.

La sentencia de primera instancia fue notificada al demandante personalmente el día 18 de septiembre de 2013 tal como se aprecia en el sello a folio 22 vuelto, los días 19 y 20 siguientes correspondieron a jueves y viernes respectivamente, y el día 23 de septiembre fue lunes.

El recurso se presentó el día 23 de septiembre de 2013, esto es, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, en consecuencia, en el efecto suspensivo y ante el Consejo de Estado, **SE CONCEDE** la impugnación interpuesta por el demandante contra la providencia proferida por la Sala Primera de Oralidad el día 17 de septiembre de 2013.

**REMÍTASE** el expediente a la Secretaría General de la citada Corporación para que se surta el respectivo recurso.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO  
MAGISTRADO**

M.A.T